

## Informe Definitivo

**Expediente:** 694  
**Título:** Máster Universitario en Derecho Internacional  
**Centro:** FACULTAD DE DERECHO (MÁSTER)  
**Universidad:** Universidad Complutense de Madrid

### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera en algunos aspectos como INADECUADA, y que necesariamente debe ser mejorada mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras, con el fin de conseguir cumplir con los requerimientos exigidos de cara a evaluaciones futuras.

Esta inadecuación a los requerimientos exigidos se centra fundamentalmente en la falta de información sobre determinados aspectos de la información pública. En concreto, en lo referente a la descripción del título, a la planificación de las enseñanzas, al personal académico y a los medios materiales a disposición del título. En todos esos apartados no se ha encontrado disponible la información correspondiente al curso académico en el que se implantó el Master (en la descripción del título); las Guías Docentes, que están incompletas en la mayor parte de las asignaturas (en lo referido a la planificación de las enseñanzas); el número de profesores por categoría académica y el porcentaje de doctores (en cuanto al personal académico); y los recursos materiales, como aulas de informática, elementos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio, etc. (para los medios disponibles para la impartición del título).

La Comisión también realiza algunas RECOMENDACIONES DE MEJORA con respecto a la información pública, en lo relativo al acceso y admisión, y en concreto, respecto a la discrepancia observada entre el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas y las comprometidas en la memoria de verificación; también en la planificación de las enseñanzas, pues diversa información ofrecida, como la relativa al plan de estudios, a la distribución de créditos por materias y asignaturas, a la descripción de éstas, su secuencia temporal y su adecuación a la adquisición de competencias, y a los itinerarios formativos, no aparece en un lugar muy visible, apareciendo además en diversos sitios.

Aparte de todo lo anterior, y referido al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

De la misma forma, la Comisión insiste en la recomendación de homogeneizar la información de las páginas web del Master y de la propia Universidad.

#### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .
- Normas de permanencia - .
- Idiomas en los que se imparte - .

No obstante, se considera INADECUADO:

- Curso académico en el que se implantó - No se ha encontrado información pública sobre este ítem, se recomienda incorporarla.

### Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Criterios de Admisión (MASTERS) - .
- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - .
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - .

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Hay una discrepancia importante entre el número de plazas ofertadas en la información pública (30) y las comprometidas en la memoria de verificación (60). Este apartado será sujeto a especial seguimiento en informes posteriores.

### Planificación de las enseñanzas

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Plan de estudios - La información sobre el plan de estudios no es de fácil acceso: la web UCM de la titulación contiene sólo dos enlaces, "características", que conduce al número mínimo ECTS, y "competencias y objetivos", que está vacío. Es necesario enlazar desde la web UCM de la titulación a la web del Máster, enlace "todo sobre el Máster de Derecho Internacional", y pinchar en el enlace "descargar toda la información" para acceder al plan de estudios, en un documento que contiene ítems repetidos en otros lugares.

Se recomienda ofrecer esta información en un lugar único y más accesible.

- 
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - Se recomienda ofrecer esta información en un lugar único y más accesible.
  - Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - Se recomienda ofrecer esta información en un lugar único y más accesible.
  - Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - Se recomienda ofrecer esta información en un lugar único y más accesible.
  - Por otra parte, la memoria de verificación indica que el tipo de enseñanza en este máster es PRESENCIAL. Sin embargo, en las guías docentes se señala que el 30% de los créditos son PRESENCIALES y el 70% NO PRESENCIALES, lo que ofrece dudas sobre el carácter del máster (presencial o a distancia). Se recomienda aclarar esta cuestión en la información pública.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas - La información no está completa, en todas y cada una de las asignaturas, en lo referido a:

Tipo de asignatura

Nº de créditos

Programa

Objetivos de aprendizaje

Metodología de aprendizaje

Criterios de evaluación

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - No se ofrece información pública sobre este ítem (5.2 memoria verificación).

#### **Personal Académico**

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Personal Académico ( número total de profesores por categorías y porcentaje de doctores) . No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

#### **Medios materiales a disposición del Título**

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - No se ha encontrado esta información disponible en el momento de realizar el seguimiento

#### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - .
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - .
- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - .
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - .

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas. La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente. Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión señala algunos aspectos del Autoinforme que deben ser corregidos necesariamente de cara al futuro para conseguir que el mismo cumpla los objetivos para los que fue diseñado, permitir una reflexión y análisis en diferentes aspectos del título que está siendo impartido. En este sentido, se consideran INADECUADOS algunos de los elementos que se recogen en los sistemas para la mejora de la calidad del título, tanto en los referidos a la calidad de la docencia y a los sistemas de quejas y de reclamaciones. En la calidad de la docencia, no se ofrecen propuestas de mejora comprometidas en la Memoria de Verificación, ni se detallan objetivos de calidad, ni se han implantado los mecanismos para la evaluación de la misma; y en el sistema de quejas y reclamaciones, no se ha implantado el modelo comprometido. Por otro lado, la Comisión recomienda mejorar la información y el análisis referido a la estructura y funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en lo referido a la distribución de sus funciones y responsabilidades y a la necesidad de una valoración de la normativa, del sistema de toma de decisiones que emplea y de la periodicidad de las reuniones y de las acciones emprendidas para la mejora del título. También resulta mejorable lo contenido en los indicadores de resultado, pues se debe hacer una mayor reflexión de los análisis efectuados; y en los sistemas para la mejora de la calidad del título, en lo referente al análisis de los resultados de la satisfacción de los colectivos vinculados a la impartición del Master, y al aporte de datos sobre la metodología seguida. Por último, en el análisis de las debilidades del Título, se debe efectuar una reflexión valorativa que justifique la puesta en marcha de acciones de mejora futuras.

### Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES.

- Se debe aclarar convenientemente la distribución de funciones y responsabilidades entre la Comisión de Centro y la Subcomisión de Máster. Se recomienda realizar una valoración de la normativa y del sistema de toma de decisiones que trascienda su simple descripción y que permita definir criterios para la mejora del sistema de calidad.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

- Se desconoce cuál es la periodicidad de las reuniones de la Comisión y Subcomisiones. Se recomienda realizar un análisis valorativo de la periodicidad de las reuniones y las acciones emprendidas que trascienda lo puramente descriptivo y permita identificar puntos de mejora de la calidad.

**Indicadores de Resultado**

**ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

- Se recomienda completar el análisis ofrecidos, incorporando una reflexión que permita la identificación de medidas de mejora de la calidad de la titulación, con identificación del órgano responsable. Se debe profundizar en el análisis causal, correlacional y evolutivo de los indicadores. Cabe destacar el bajo porcentaje de cobertura de las plazas de nuevo ingreso ofertadas (30 plazas) comparadas con las plazas comprometidas en la memoria de verificación (60).

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO**

- No se aportan evidencias del informe anual y propuesta de mejoras de la Comisión de Calidad de Máster sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación que se comprometió en el punto 9.2.1.1 de la memoria de verificación.

No se detalla quién, cómo y cuando realizará las actividades relacionadas con la evaluación de la mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

No se detallan los objetivos de calidad que tiene el título en relación a la enseñanza y al profesorado. Los mecanismos de evaluación de la calidad de la docencia no han sido implantados sin argumentar las causas.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

- No se realiza un análisis suficiente en cuanto a la satisfacción de colectivos; no se aportan datos metodológicos.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO**

- No se ha implantado el modelo de recogida, tratamiento y análisis de quejas y sugerencias comprometido en la memoria de verificación (9.2.1.3). Las reclamaciones han sido atendidas por la buena voluntad de coordinadora y profesores, sin que la institución haya implantado el debido procedimiento formal.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: no hay recomendaciones

---

**Modificaciones del Plan de Estudios**

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han llevado a cabo modificaciones sustanciales

**Fortalezas**

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO

- Es deseable un análisis más en profundidad de las fortalezas, ya que detectarlas permite mantenerlas y desarrollarlas en el futuro.

**Puntos Débiles**

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda una reflexión valorativa que justifique futuras acciones de mejora. Este apartado será sujeto a especial seguimiento en informes posteriores.